



Lanús, 30 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.312.

VISTO

El Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Ordenanza Municipal N° 13.021; los Decretos N° 884/2020, N° 943/2020, N° 1.186/2020, N° 1.187/2020, N° 1.371/2020, N° 1.533/2020, N° 1.676/2020, N° 1.856/2020, y N° 2.087; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2020; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 884, de fecha 19 de marzo del año 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 10, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, por Decreto N° 943, de fecha 28 de marzo del año 2020, se modificó la modalidad de prestación del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL mediante entrega de Módulos de Alimentos de conformidad con la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que, mediante los Decretos N°1186/20, N° 1187/20, N° 1371/20, N° 1533/20, N° 1676/20, N° 1856/20, y N° 2087, se adjudicó la adquisición de Bolsones de Módulos de Alimentos conforme a la nueva modalidad determinada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia De Buenos Aires;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2020, referente a la adquisición de “BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Centros Educativos Municipales, correspondiente al mes de noviembre del año 2020;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de octubre del año 2020 solicita adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2020 a las firmas TEYLEM S.A. - CUIT N° 33-70844441-9, la suma de \$ 959.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL) y DISTRIBUIDORA COFEX S. A. - CUIT N° 30-70839222-3, la suma de \$ 2.327.630,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA), por resultar sus ofertas económicamente más convenientes a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudícase a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A. - CUIT N° 30-70839222-3 - Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS”, para las zonas N° 1, 2, 3 y 9, correspondiente al Servicio Alimentario en Centros Educativos Municipales, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2020, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 2.327.630,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA), correspondiente al mes de noviembre del año 2020.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma TEYLEM S.A. - CUIT N° 33-70844441-9 - Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS”, para las zonas N° 4, 5, 6 y 7, correspondiente al Servicio Alimentario en Centros Educativos Municipales, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2020, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 959.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL), correspondiente al mes de noviembre del año 2020.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en los Artículos 1° y 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2020.11.02
10:00:24 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.02
15:36:46 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.02 14:14:39 -03'00'